



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE
EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2019.-

DALCAHUE, 03 de Diciembre del 2018.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 38 del Consejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.17 en donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo 4° de la Ley 18.883 estatuto administrativo de los funcionarios municipales; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 del código civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en **calidad de experto**, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don ALBERTO HUINAO ORELLANA**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.12.2018 al 31.12.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N° **21.04.004**, Centro costo: **03.03.09**, **actividades navideñas**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Encargado control
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo DIDECO
- JSHS/CIVG/lfb.



**CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES
ACCIDENTALES**

En Dalcahue, a 03 de Diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **ALBERTO HUINAO ORELLANA**, en calidad de experto, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, Ciudad de _____ teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **ALBERTO HUINAO ORELLANA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Realizar las siguientes actividades navideñas en los diferentes sectores de la Comuna de Dalcahue, de acuerdo a la planificación y supervisión de los encargados Municipales:

- Prestar servicios en Programas comunitarios, para apoyar las actividades navideñas de entrega de juguetes en los colegios, escuelas y postas urbanas y rurales de la Comuna de Dalcahue, utilizando el disfraz de pascuero para tal fin.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don **ALBERTO HUINAO ORELLANA** lo siguiente:

La suma de \$ 300.000- (Trecientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de atención a los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01 de diciembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas razones Don **ALBERTO HUINAO ORELLANA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista; haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **ALBERTO HUINAO ORELLANA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

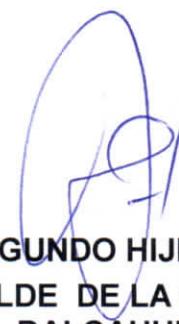
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que don **ALBERTO HUINAO ORELLANA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



ALBERTO HUINAO ORELLANA
C.I.:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE